



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2017-MPC-A

Camaná, veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Camaná, de fecha 27-DIC-2016, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece como una atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad

Que, con Acuerdo de Concejo N° 109-2016-MPC-C, se acepta la donación de la SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Camaná, de un (01) vehículo marca SUBARU, modelo IMPREZA, año de fabricación 1998, color blanco, Vin: EJ22, valor US\$ 8,000.00, estado regular, y ropa

Que, la donación es un acto de liberalidad, por el cual una persona natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes a otra, tal como lo establece el artículo 1521° del Código Civil Peruano

Que, conforme al numeral 7) del artículo 56° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27-DIC-2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Camaná Q.F. EDWIN JAMIL VÁSQUEZ ZÚÑIGA, seguir entregando ropa donada a más personas necesitadas, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Camaná a la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales y a la Sub Gerencia de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda

Silvia Melgar Ojeda
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Q.F. Edwin Jamil Vásquez Zúñiga

Edwin Jamil Vásquez Zúñiga
por Camaná